



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1873-R-UNICA-2025

Ica, 10 de noviembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 1188-2025-OAJ-UNICA, Oficio N° 2370-2025-URH/DIGA-UNICA, Informe Técnico N° 100-2025-PYB-RYP/URH-DGA-SLG, Informe Escalafonario N° 119-E/URH-DGA-UNICA-2025, referente al reconocimiento de estudios profesionales del servidor no docente **Héctor William Carlos Cruces**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el artículo 24°, inciso k) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público establece que, los servidores públicos pueden acumular a su tiempo de servicio hasta cuatro (4) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, con Informe Técnico N° 001452-2024-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, en sus CONCLUSIONES, señala "3.2 La acumulación de tiempo de servicios de hasta cuatro (4) años de estudios universitarios es un derecho reconocido a los servidores de carrera, de conformidad con el literal k) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, siendo procedente una vez que el servidor haya cumplido quince años de servicios efectivos, cuente con título profesional reconocido por la Ley Universitaria y que los estudios preuniversitarios no se hayan realizado simultáneamente a los años de servicios brindados al Estado, siendo que en caso hubiera un periodo simultáneo solo se podrá considerar los años de estudios realizados con anterioridad al ingreso a la administración pública;

Que, el servidor no docente Héctor William Carlos Cruces, con nivel remunerativo F-4, solicita el reconocimiento de formación profesional;

Que, del Récord Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, se verifica que el señor Héctor William Carlos Cruces realizó sus estudios a partir del año 1981 y culminó en el mes de enero del año 1989, obteniendo su Título Profesional de Economista con fecha 14 de diciembre de 1990;



Que, conforme se puede verificar en la Constancia de Haberes N° 168-2025, de la Dirección Ejecutiva de Remuneraciones, e Informe Escalafonario N° 119-E/URH-DGA-UNICA-2025 del 19 de setiembre de 2025, el señor Héctor William Carlos Cruces, inicia labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" en calidad de nombrado a partir del 17 de diciembre de 1981 de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 10566 de fecha 21 de diciembre de 1981, continuando con su labor administrativa ininterrumpidamente hasta el 15 de setiembre del 2025, haciendo un total de 43 años, 8 meses y 29 días de servicios prestados al estado;

Que, mediante Informe Técnico N° 100-2025-PYB-RYP/URH-DGA-SLG del 2 de octubre de 2025, Pensiones y Beneficios, manifiesta que se puede apreciar de acuerdo al Informe Escalafonario N° 119-E/URH-DGA-UNICA-2025 y récord académico, que existe periodo simultaneo entre sus estudios universitarios y su labor como servidor administrativo, por lo que se debe considerar su fecha de inicio en abril de 1989 hasta el 16 de diciembre de 1981, lo que hace un total de 8 meses y 16 días. Por lo que, se considera procedente la acumulación de hasta 8 meses y 16 días de estudios profesionales con título reconocido por Ley Universitaria al servidor no docente Héctor William Carlos Cruces, por haber cumplido con los requisitos exigidos por Ley;

Que, con Oficio N° 2370-2025-URH/DIGA-UNICA del 13 de octubre de 2025, la Unidad de Recursos Humanos, traslada a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal el Informe Técnico N° 100-2025-PYB-RYP/URH-DGA-SLG, con la finalidad que se sirva emitir opinión legal respecto al reconocimiento de 8 meses y 16 días de formación profesional del servidor no docente Héctor William Carlos Cruces;

Que, mediante Informe N° 1188-2025-OAJ-UNICA del 17 de octubre de 2025, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Que, se debe OTORGAR, el reconocimiento de 8 meses y 16 días de formación profesional al servidor no docente señor Héctor William Carlos Cruces, para el cómputo de sus años de servicio, debiéndose derivar a Secretaria General para emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR FUNDADO** la solicitud presentada por el servidor no docente **HÉCTOR WILLIAM CARLOS CRUCES**, con nivel remunerativo F-4, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **RECONOCER** a favor del servidor no docente Héctor William Carlos Cruces, **8 (ocho) meses y 16 (dieciséis) días de abono a su tiempo de servicio por formación profesional.**

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese




Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"


Dr. Dante Fermín Calderón Huamani
RECTOR